



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2020/00002510T
Procedimiento:	Subvenciones para proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALES (YSM)	

RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Las subvenciones que se convocan están destinadas a apoyar la ejecución de proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo económico y social de poblaciones desfavorecidas.

Segundo.- El régimen de ayudas y subvenciones por el Ayuntamiento de Agüimes, para la ejecución de proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo económico y social de poblaciones desfavorecidas se encuentra regulado en las BASES GENÉRICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE POBLACIONES DESFAVORECIDAS, publicadas en el Boletín Oficial de las Palmas N°78, de 21 de junio de 2006.

Tercero.- El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y conforme a criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, ajustándose a lo previsto en las citadas bases reguladoras.

Cuarto.- La competencia para la autorización del gasto corresponde, según la Legislación de Régimen Local aplicable y el régimen de delegaciones vigente, al Alcalde.

Quinto.- Consta en el expediente informe de la Intervención de fecha 15 de mayo de 2020, de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a los compromisos económicos que se deriven de la convocatoria, con cargo a la



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

aplicación presupuestaria 231S/4800130 SUBVENCIONES A INSTITUCIONES Y PUEBLOS NECESITADOS, por la cantidad total de 42.000,00 € y su puesta a disposición para la cobertura del gasto mencionado.

En virtud de lo expuesto a la Alcaldía, la técnico que suscribe

Considerando el informe emitido por la Unidad de COOPERACION AL DESARROLLO de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO:**

Primero.- Efectuar la convocatoria para el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo económico y social de poblaciones desfavorecidas.

Segundo.- Aprobar la realización de un gasto, para el ejercicio 2020, por importe de cuarenta y dos mil euros (42.000 €) para atender los compromisos económicos derivados de la presente Convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 231S/4800130 SUBVENCIONES A INSTITUCIONES Y PUEBLOS NECESITADOS.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y un extracto de ésta en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por conducto de la BDNS.

Cuarto.- Podrán ser beneficiarias las ONGD, Fundaciones o Asociaciones legalmente reconocidas e inscritas en el registro correspondiente de conformidad con la normativa vigente, que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos, a través del trámite *Subvención para proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo* habilitado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Agüimes <https://oat.aguimes.es>, o en los lugares previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de subvención y los documentos que deberán acompañarse se formalizarán atendiendo a la documentación exigida en la base novena. Los modelos incorporados a esta convocatoria podrán descargarse de la página web



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

del Ayuntamiento de Agüimes, sección AYUNTAMIENTO/Cooperación al Desarrollo: www.aguimes.es

Sexto.- Los expedientes admitidos, serán valorados conforme a los criterios de valoración especificados en la base séptima por los técnicos del área y la Concejalía de Solidaridad, que asumirá las funciones del órgano instructor.

Serán considerados prioritarios los proyectos que, fomentando la auto-organización y la participación de los beneficiarios, estén dirigidos al objetivo fundamental de la cooperación internacional, el cual es combatir las situaciones de pobreza o subdesarrollo, de conformidad con las áreas y campos prioritarios de intervención establecidos en la base octava.

Séptimo.- El plazo de realización del proyecto o actividad subvencionada será el 31 de diciembre de 2020. En todo caso las facturas habrán de estar fechadas antes de esa fecha y dentro del presente ejercicio económico.

Octavo.- El plazo de presentación de la documentación justificativa será de 30 días a partir de la finalización de la actividad subvencionada. Se establece como fecha límite el 31 de enero de 2021.

Sexto.- El plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones será de seis meses computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado ni notificado resolución expresa.

Es todo cuanto cumpla en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.

Ante mí,